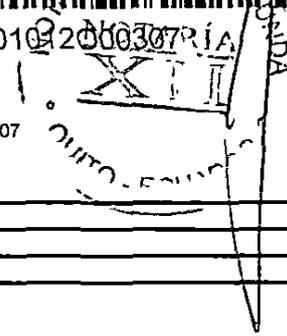


Factura: 002-002-000002011



20151701012000307

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701012000307



NOTARIO OTORGANTE:	DESIMO SEGUNDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
Interviniente persona apellidos ADMIN AGRO S C C	REPRESENTADO POR	RUC	1792464005001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14/04/2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000002012



20151701012P00662

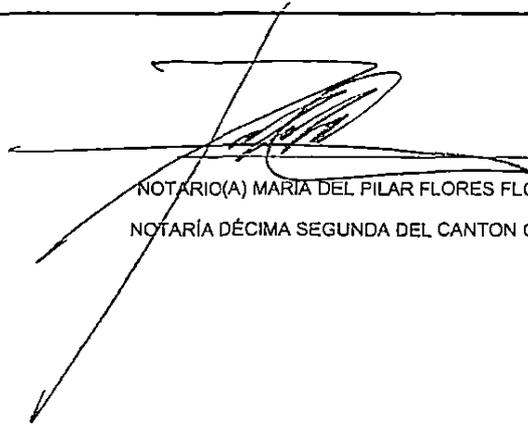
PROTOCOLIZACIÓN 20151701012P00662



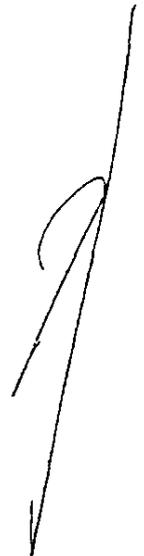
FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE ABRIL DEL 2015
OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ADMIN AGRO S.C.C.	REPRESENTADO POR JUAN FERNANDO MOLINA	RUC	1792464005001

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

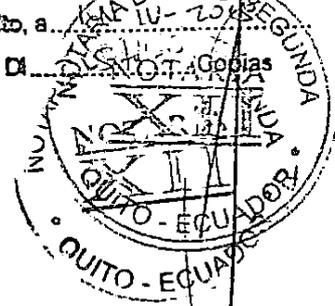


Doctora
Maria del Pilar Flores Flores
Notaria Décima Segunda del Cantón Quito
Ciudad.-

PROTOCOLIZACIÓN

Quito, a 17 de Julio de 2013

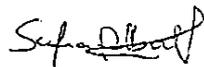
En 5 Copias



De mis consideraciones;

Sofía Albán Orbea, abogada de libre ejercicio, por este medio solicito se realice la protocolización del Acta de la Junta Directiva de Ellerton Holding S.A., de fecha 12 de septiembre de 2014, y el Poder general que otorga la compañía ELLERTON HOLDING S.A. a favor del señor JUAN FERNANDO MOLINA, más documentos habilitantes. Dicho documento contiene 2 fojas, y se requiere que se emitan cinco copias con la correspondiente devolución de los documentos originales.

Atentamente,


Sofía Albán Orbea
MAT- 17- 2013- 183 F.A.

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE
ELLERTON HOLDING S.A.



Una reunión de la Junta Directiva de ELLERTON HOLDING S.A. se celebró en el P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá el día 12 de Septiembre de 2014 a las 10:00 a.m.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: La mayoría de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

CARMEN WONG
YVETTE ROGERS
JAQUELINE ALEXANDER
VERNA DE NELSON

PRESIDENTE DE LA REUNION: VERNA DE NELSON, en ausencia del Presidente de la sociedad

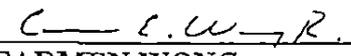
SECRETARIA DE LA REUNION: CARMEN WONG, Secretaria de la sociedad

SE RESOLVIO:

Autorizar a CARMEN WONG y VERNA DE NELSON para conferir, en nombre y representación de esta sociedad, un poder general a favor del Sr. JUAN FERNANDO MOLINA GRANDA, varón, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, portador del pasaporte número 1704436664, actuando individualmente, conforme a las facultades descritas en la página adjunta a esta acta.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.


VERNA DE NELSON
Presidente de la reunión


CARMEN WONG
Secretaria de la reunión

PODER

NOSOTROS, CARMEN WONG y VERNA DE NELSON, Directores de **QUERTON HOLDING S.A.** ("la Compañía"), debidamente autorizados para este acto mediante resolución de los directores emitida el 12 de Septiembre de 2014, por este medio otorgamos, en nombre y representación de la Compañía, un poder general a favor del Sr. **JUAN FERNANDO MOLINA GRANDA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, portador del pasaporte número 1704436664 ("el Apoderado") para actuar individualmente, conforme a las siguientes facultades:

Administrar la Compañía sin limitación alguna, mediante actos de simple administración así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo contratos o actos de toda clase y descripción en nombre de la Compañía, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

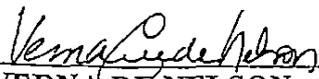
Recibir o dar dinero en préstamo, con o sin garantía; comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir o cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquier bienes muebles o inmuebles de la Compañía; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le pueda deber a la Compañía y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la Compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente pueden hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Compañía; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la Compañía, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la Compañía; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la Compañía pueda estar involucrada.

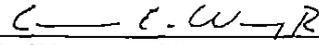
El Apoderado es responsable de todas las actuaciones realizadas en el ejercicio del presente poder; los Directores no serán responsables por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por el Apoderado o por terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y representación de la compañía.

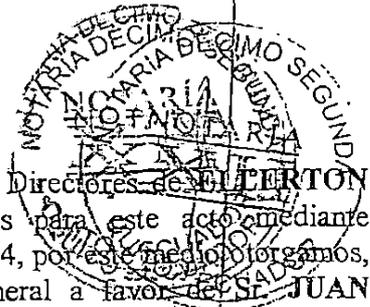
El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **JUAN FERNANDO MOLINA GRANDA** para actuar individualmente en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

Este poder estará vigente por tres años hasta el 12 de Septiembre de 2017, o hasta que sea expresamente revocado por la Compañía o el apoderado renuncie a él.

Emitido y firmado este día 12 de Septiembre de 2014.


VERNA DE NELSON


CARMEN WONG



110
8050
7330

REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *



1010.00

22 09 14

P.B. 0945

AGUSTIN PITYA ROSEMENA, Notario Publico Oclavo Primer
 Subjefe del Circuito de Panamá, con Cédula No. 1-142-768

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es), he(n) sido reconocida(s)
 como suya(s) por las firmas autorizadas de la(s)
 partes, es (son) autenticas.

Panamá, 22 SEP 2014

[Signature]
 AGUSTIN PITYA ROSEMENA
 Notario Publico Oclavo Primer Subjefe



APOSTILLE

Convention de la hays du 5 de octubre 1961

1 Pais PANAMÁ.

2 El presente documento público
 ha sido firmado por Agustín Pitty

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 2

CERTIFICADO

23 SEP 2014
 5 EN Panamá 5 de 2
 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 55816

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

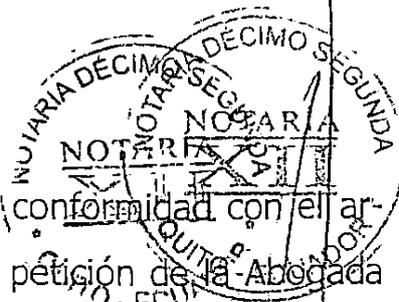
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial doy fé que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

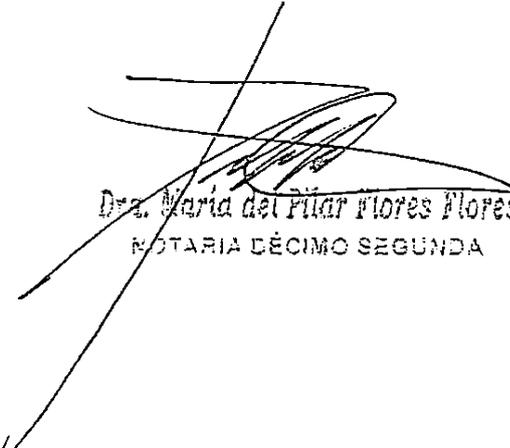
en: 2 ejemplar(es).
Quito, a 14 ABR 2015

NOTARIA
XII

[Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: De conformidad con el artículo dieciocho de la Ley Notarial; y, a petición de la Abogada Sofía Albán Orbea, matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión ciento ochenta y seis del Foro de Abogados, en esta fecha y en tres (03) fojas útiles incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Segunda de esta ciudad y cantón Quito, actualmente a mi cargo, LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ELLERTON HOLDING S.A., de fecha 12 de septiembre de 2014, y, el Poder General, otorgado por la compañía ELLERTON HOLDING S.A., en favor del señor JUAN FERNANDO MOLINA, MÁS DOCUMENTOS HABILITANTES que antecede. Quito, hoy día catorce de abril del año dos mil quince.- GB/.


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

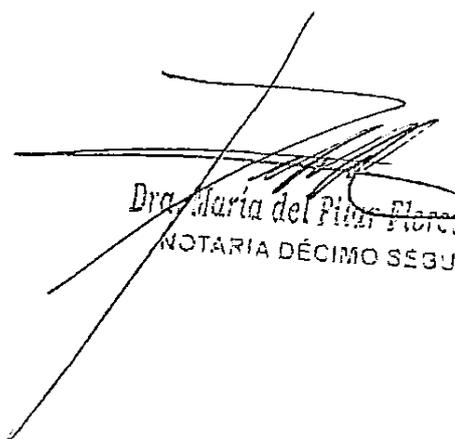


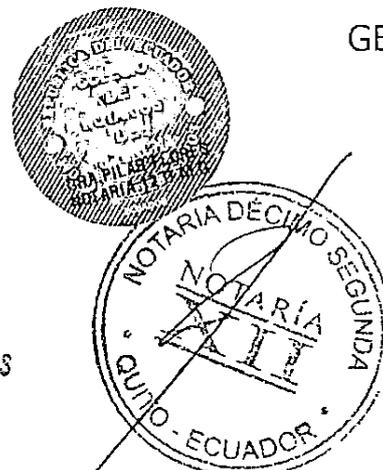
Se protocolizó an-



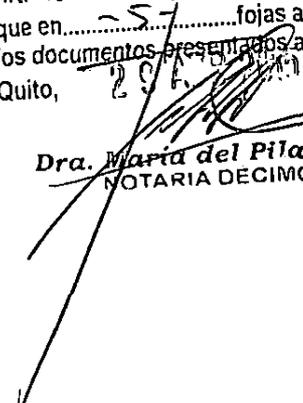
te mí, el día de hoy, y en fe de ello, confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ELLERTON HOLDING S.A., de fecha 12 de septiembre de 2014, y, del Poder General que otorga la compañía ELLERTON HOLDING S.A., en favor de JUAN FERNANDO MOLINA, debidamente sellada y firmada en Quito, catorce de abril del año dos mil quince.-

GB/.


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en 57 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí. NOTARIA
Quito, 29 de Abril del año 2015. **XII**


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA